

CONCÓN, 30 JUL 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2554 / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** Decreto alcaldicio N° 1847 de fecha 31 de mayo de 2024. **5.-** El anexo de contrato denominado "**Servicio de Mantención de Alumbrado Público, comuna de Concón**", suscrito con fecha 14 de junio de 2024, entre empresa **Luis Estay Valenzuela y Cía. Limitada** y la **Ilustre Municipalidad de Concón**; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el anexo de contrato denominado "**Servicio de Mantención de Alumbrado Público, comuna de Concón**", celebrado entre **Luis Estay Valenzuela y Cía. Limitada**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 14 de junio de 2024, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO,
COMUNA DE CONCÓN"
ID- 2597-17-H222

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

LUIS ESTAY VALENZUELA Y COMPAÑÍA LTDA.

29 JUL 2024

En Concón, República de Chile, a tres de junio del año dos mil veinticuatro, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en Avenida Magallanes número mil cincuenta, local veintisiete, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, la empresa **LUIS ESTAY VALENZUELA Y COMPAÑÍA LTDA.**, Rut número setenta y ocho millones ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos guion nueve, representada legalmente por don **LUIS ALBERTO ESTAY VALENZUELA**, Chileno, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número **mil seiscientos cincuenta y ocho**, de fecha seis de julio de dos mil veintidós, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **LUIS ESTAY VALENZUELA Y COMPAÑÍA LTDA.**, la licitación pública denominada "**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE CONCÓN**". Luego, con fecha doce de julio de dos mil veintidós, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número mil ochocientos cuarenta y cuatro, de fecha veintidós de julio del dos mil veintidós.

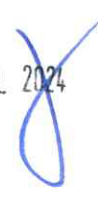
SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto Alcaldicio número **ciento sesenta y cinco**, de fecha **diecinueve** de **enero** del año **dos mil veinticuatro**, rectificado mediante decreto Alcaldicio número **mil ochocientos cuarenta y siete**, de fecha **treinta y uno** de **mayo** del año **dos mil veinticuatro** las partes vienen a aumentar el contrato originario en el sentido de prorrogarlo por un periodo de ciento ochenta días a contar del día **trece** de **enero** de dos mil veinticuatro por un total de ciento ochenta días, por un valor total la ampliación de **\$83.258.874 (ochenta y tres millones doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro)**

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada en poder de cada parte.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

29 JUL 2024



2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

PVF

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
5. Secretaría de Planificación Comunal
6. Asesoría Jurídica.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		28 JUL 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCON	
DEPTO. DE CONTROL	
29 JUL 2024	
RECIBIDO	HORA: 12:20